



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020130142600
DEMANDANTE: MARIA TERESA MORALES
DEMANDADO: CORPORACION ECLESIAL DE BASE
ORLANDO GONZALEZ ARDILA CEBOGA

En el presente proceso, en audiencia del pasado 24 de agosto, el Despacho en adopción de medidas de dirección se abstuvo de clausurar el debate probatorio y entre otros decretó como prueba de oficio, exhortar a PROTECCIÓN, para que certificara si a nombre de la demandante, señora MARÍA TERESA MORALES, identificada con C.C. 21.394.582, la CORPORACIÓN ECLESIAL DE BASE ORLANDO GONZALEZ ARDILA – CEBOGA, consignó lo correspondiente a la cesantía de los años 2011 y 2012, precisado los valores consignados, orden materializado en el oficio 237 de 2022, el cual fue debidamente auxiliado el día 29 de agosto de 2022, tal y como se verifica en documento Nro. 12 del expediente digital, en dicho oficio, se le otorgó el término de diez días, sin que a la fecha y siendo las 4 y 50 de la tarde del día de hoy miércoles, se verifique la respuesta a dicho exhorto; por lo que en adopción de medidas técnicas de dirección y encontrándose prevista audiencia para continuación de trámite y juzgamiento se reprogramará la citada audiencia, con la finalidad de exhortar a la citada entidad, para que en el término judicial de diez días, dé respuesta al exhorto señalado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 44 del CGP, previa apertura de incidente de sanción

Por consiguiente, una vez se allegue e incorpore dicha respuesta, procederá la judicatura a fijar nueva fecha, a la que se le dará estricta prioridad en atención a lo antiguo del radicado. n

Líbrese por Secretaría, la comunicación respectiva en los términos señalados. n

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 167 del 29
de SEPTIEMBRE de 2022.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 64 del 25
de abril de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria